



Auditoría Superior
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2018
INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES



Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2018

Entidad Paraestatal
Sector Gobierno
Instituto Hidalguense de las Mujeres

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se seleccionó con base en los criterios establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2019.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado; determinar si no causaron daños o perjuicios en contra del Patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; y en su caso los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio fiscal 2018.

III. Introducción

El Instituto Hidalguense de las Mujeres es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y fines, cuyo objeto es orientar y difundir programas, proyectos y estrategias de atención igualitaria a la sociedad, institucionalizando la perspectiva de género como eje rector de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; establecer y conducir políticas y programas relativos a las mujeres que permitan incorporarlas plenamente al desarrollo del Estado, adecuando éstas a las características y necesidades de cada región y promover y fomentar acciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre géneros, así como el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica, social y familiar, conforme a la Ley del Instituto Hidalguense de las Mujeres.

Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/32/IHM/2018, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2018, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada, que el Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Ingresos fueran consistentes entre sí, asimismo que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

De igual manera se revisó el cumplimiento en la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Instituto Hidalguense de las Mujeres, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2018.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Estatales; Ramo 8 Gobierno

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$10,919,247.00	\$10,919,247.00	100.00%
Egresos	\$10,919,247.00	\$1,413,769.32	12.95%
Cuentas por cobrar	\$435,000.00	\$435,000.00	100.00%

Recursos Federales; Convenio

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$19,856,008.28	\$19,856,008.28	100.00%
Cuentas por pagar	\$574,535.77	\$574,535.77	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

- Control Interno
- Registros Contables y Presupuestales
- Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- Destino u Orientación de los Recursos
- Análisis de la Información Financiera
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

Áreas revisadas

Dirección de Administración y Finanzas

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Lic. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier, Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Seguimiento y Solventación

L.D. Ma. Esther Escamilla Muñoz, Directora de Área

L. F. Iván Juarico Ortíz, Supervisor de Planeación y Programación

L. C. Carlos Villamil Soria, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostría, Supervisor de Seguimiento y Solventación

L.C. Alondra Gómez Cabrera, Auditora de Planeación y Programación

C. P. Lorena Soria, Auditora de Planeación y Programación

L. C. Virginia Belem Lozada Francia, Auditora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

L. C. Juana Liliana Pérez Aco, Auditora de Seguimiento y Solventación

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales.

1.2.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.2.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.2.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.3 Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.3.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.5 Análisis de la Información Financiera

1.5.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.5.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados.

1.5.3 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.5.4 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

1.6 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.6.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.6.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.6.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes a los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

1.7 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.7.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 1) Ambiente de control, se determinaron las siguientes debilidades: No han implementado un procedimiento por el cual el personal tenga conocimiento de los Códigos de Ética y Conducta; no cuentan con los mecanismos que permita a contratistas, proveedores, prestadores de servicios, la ciudadanía, etc. y demás personas que se relacionan con la Entidad tener conocimiento de su Código de Ética y Conducta; la Entidad no ha solicitado por escrito a su personal la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el Código de Conducta; no han implementado un programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción entre su personal; no cuentan con evidencia de que el personal de la Entidad promueve los aspectos éticos y de integridad; la Entidad no ha implementado un procedimiento o mecanismo para evaluar el conocimiento por parte del personal respecto al Código de Ética y el Código de Conducta; no han elaborado un procedimiento para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios y normas establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta; no han establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los principios éticos y a las normas de conducta de la Entidad; no cuentan con medios para recibir denuncias ciudadanas y de servidores públicos, de posibles violaciones a los valores, principios éticos y a las normas de conducta establecidas por la Entidad; no se informa a los mandos superiores del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y que involucren a los servidores públicos de la Entidad; no cuenta con una estructura de vigilancia adecuada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, la estructura y características de la Entidad; no cuenta con personal certificado, o con las competencias requeridas para vigilar, deliberar y evaluar el control interno; el Manual de Organización no está alineado con el Reglamento Interior o algún documento análogo, debidamente autorizado, actualizado y formalizado; la Entidad no cuenta con algún documento o lineamiento en el que se establezcan las líneas de comunicación e información entre los funcionarios superiores y sus subordinados de las áreas o unidades administrativas; el catálogo de puestos no está alineado con el Manual de Organización, debidamente autorizado, formalizado y actualizado; la Entidad no tiene formalmente establecidos Manuales de Procedimientos debidamente formalizados y actualizados; no tiene formalmente establecido un manual, lineamientos o documento similar debidamente autorizado y actualizado para la administración de los recursos humanos; la Entidad no tiene formalizado un programa de capacitación, o en su caso, prevé capacitaciones para el personal; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHM/1107/2019, de fecha(s) 12/08/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación

32/IHM/2018/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 2) Administración de riesgos, se determinaron las siguientes debilidades: La Entidad no identifica los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir al interior de la misma; la Entidad no ha considerado que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad en el uso de los recursos públicos; no ha identificado factores de riesgo como lo son la presión, la oportunidad y racionalidad (triángulo del fraude), con la finalidad de establecer controles que reduzcan o mitiguen la corrupción al interior de la Entidad; la Entidad no ha implementado planes de sucesión ni de contingencia derivado de cambios en el personal; no han diseñado acciones para dar una respuesta oportuna a los cambios internos dentro de la Entidad; la Entidad no ha implementado un sistema de control interno en el que se consideren los cambios internos o externos dentro de la institución; no ha establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los principios éticos y a las normas de conducta de la Entidad; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades

Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHM/1107/2019, de fecha(s) 12/08/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación

32/IHM/2018/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 3) Actividades de control, se determinaron las siguientes debilidades: La Entidad no cuenta con actividades diseñadas, actualizadas, formalizadas y documentadas que le permitan controlar todos sus procesos y que en base a la administración de riesgos le permita prevenir, detectar o mitigar la ocurrencia de malas prácticas y los actos de corrupción; no ha implementado un mecanismo de guarda y custodia de recursos y archivos (físicos y digitales), así como de espacios físicos exclusivos que garantice la correcta utilización de la información y se encuentre disponible en el momento que sea requerido por el personal de las diferentes áreas; no han elaborado lineamientos diseñados, actualizados, formalizados y documentados para la adquisición, mantenimiento, soporte, desarrollo, uso y desecho de las tecnologías de la información; respecto a los sistemas informáticos y de comunicación que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos, la Entidad no ha realizado políticas ni lineamientos de seguridad; la Entidad no lleva un adecuado control de los procesos de cada área o unidad debido a que no ha implementado las políticas adecuadas; no ha implementado ningún documento por el cual se norme el plan de recuperación de desastres y continuidad para los sistemas informáticos; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHM/1107/2019, de fecha(s) 12/08/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación

32/IHM/2018/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 4) Información y comunicación, se determinaron las siguientes debilidades: La Entidad no cuenta con políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes confiables de obtención de datos, así como los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo de conformidad con la normativa aplicable; la Entidad no cuenta con un portal de internet/intranet en el que publique información de importancia para todo el personal; la Entidad no ha formulado las políticas ni los medios formales de comunicación de información al interior; no realiza evaluaciones periódicas sobre sus métodos de comunicación al interior del organismo; la Entidad no evalúa periódicamente los métodos de comunicación para los canales externos al organismo; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHM/1107/2019, de fecha(s) 12/08/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación

32/IHM/2018/04/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 5) Supervisión, se determinó la siguiente debilidad: la Entidad no monitorea las acciones para la corrección de errores o deficiencias para asegurarse que sean realizadas y que se llevan a cabo de manera oportuna; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHM/1107/2019, de fecha(s) 12/08/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación

32/IHM/2018/05/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.2.3

Resultado 6 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2018 al 31/dic/2018 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene/2018 al 31/dic/2018, se verificó que la Entidad Fiscalizada ajustó sus erogaciones a los capítulos, partidas y montos aprobados en su presupuesto.

Procedimiento 1.2.4

Resultado 7 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Estado Analítico de Ingresos del 01/ene/2018 al 31/dic/2018; y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del 01/ene/2018 al 31/dic/2018, se verificó que existe consistencia entre los Presupuestos de Ingresos y de Egresos modificado por \$30,775,255.28, reflejando un control presupuestal confiable apegado a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación.

Procedimiento 1.2.5

Resultado 8 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018, se constató dentro de las Notas a los estados financieros (Notas de Desglose), la elaboración de la conciliación contable presupuestal de ingresos y egresos, siendo consistente con la información presentada en los estados financieros.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 9 sin observación

Del análisis efectuado a la Cuenta Pública 2018, se constató que la Entidad para el registro contable y presupuestal de sus operaciones cuenta con un catálogo de cuentas; lista de cuentas apegadas al plan de cuentas; clasificadores presupuestarios; efectúa el registro de las etapas del presupuesto tanto del ingreso como del egreso; realiza el registro de los bienes en cuentas específicas del Activo; realiza el levantamiento del inventario físico; genera información contable, presupuestal y programática, dando cumplimiento a las obligaciones previstas en materia de armonización contable.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 10 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2018, se constató que los Recursos Estatales Ramo 08 Gobierno; Recursos Federales Ramo 20 Desarrollo Social (Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas); Ramo 47 Entidades no Sectorizadas (Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género); y Convenio para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, fueron orientados a los fines previstos en los 14 proyectos, contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada de los programas, así como las metas programadas y alcanzadas.

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
1. Racionalidad en la administración del aprovechamiento de los recursos ejecutada	\$1,176,650.00	\$1,174,099.33	\$1,156,099.33	-\$2,550.67	3.82%	420	420
2. Créditos de cartera vencida recuperados	\$37,008.00	\$36,513.99	\$36,513.99	-\$494.01	0.12%	354	354
3. Asesorías jurídicas y psicológicas a mujeres brindadas	\$56,918.00	\$56,641.26	\$56,641.26	-\$276.74	0.18%	4,126	4,126
4. Apoyos asistenciales a mujeres otorgados	\$324,000.00	\$323,999.97	\$323,999.97	-\$0.03	1.06%	349	349
5. Acciones en materia de transversalización de la perspectiva de género	\$126,292.00	\$126,090.08	\$126,090.08	-\$201.92	0.41%	1,243	1,243
6. Capacitaciones para el autoempleo a mujeres brindadas	\$1,851,124.00	\$1,850,857.99	\$1,850,857.99	-\$266.01	6.03%	1,226	1,226
7. Mujeres y hombres en perspectiva de género son capacitados	\$78,297.00	\$72,018.50	\$72,018.50	-\$6,278.50	0.23%	13,992	13,992
8. Por una vida libre de violencia 2018	\$10,311,625.00	\$10,251,208.27	\$10,251,208.27	-\$60,416.73	33.39%	68,153	68,153
9. Transversalización de la Perspectiva de Género para el Fortalecimiento Institucional de la Administración Pública Estatal y Municipal del Estado de Hidalgo	\$4,709,888.54	\$4,709,888.54	\$4,709,888.54	\$0.00	15.34%	31	31
10. Centros para el desarrollo de las Mujeres Hidalgo	\$4,434,494.74	\$4,434,494.74	\$4,025,294.74	\$0.00	14.44%	4,062	4,062
11. Prevención del embarazo en adolescentes de Municipios Indígenas del Estado de Hidalgo	\$400,000.00	\$400,000.00	\$400,000.00	\$0.00	1.30%	61	61
12. Becas para el Fomento Educativo de las Mujeres Hidalguenses	\$3,348,000.00	\$3,348,000.00	\$3,348,000.00	\$0.00	10.90%	1,232	1,232
13. Becas para Mujeres en Regiones Indígenas	\$1,940,988.00	\$1,939,500.00	\$1,939,500.00	-\$1,488.00	6.32%	657	657
14. Crece Mujer Emprendedora	\$1,980,000.00	\$1,980,000.00	\$1,980,000.00	\$0.00	6.45%	396	396
Totales	\$30,775,285.28	\$30,703,312.67	\$30,276,112.67	-\$71,972.61	100.00%	96,302	96,302

Fuente: Programa Operativo Anual 2018.

Nota: El programa Operativo Anual no es consistente, debido a que corresponde a los créditos otorgados durante 2018, ya existe un resultado con observación de las transferencias registradas del programa 14. Crece Mujer Emprendedora.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 11 sin observación

De la revisión realizada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene/2018 al 31/dic/2018; Estado de Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018; Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018; Estado Analítico de Ingresos Presupuestario del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del 01/ene/2018 al 31/dic/2018, se verificó que se

elaboró conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y se encuentra conciliada con las cifras que reportan al cierre del ejercicio fiscal 2018.

Procedimiento 1.5.4

Resultado 12 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene/2018 al 31/dic/2018; y Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018, se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó reintegros de recursos no ejercidos a la Secretaría de Finanzas Públicas de los siguientes programas: Programa fortalecimiento a la transversalidad; Proyecto centros para el desarrollo de las mujeres; Programa PAIMEF; Benmujer emprende; Becas para el fomento educativo de las mujeres hidalguenses; Becas indígenas; y gastos de operación de diversos proyectos; mismos que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa y en apego a la normatividad aplicable.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 13 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene/2018 al 31/dic/2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018 y pólizas presupuestales, se verificó que la Entidad Fiscalizada resguardó y registró el total de los bienes muebles por \$364,153.19, correspondiente a Mobiliario y equipo de administración por \$179,053.19 y Vehículos y equipo de transporte por \$185,100.00, adquiridos en el ejercicio fiscal 2018.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 14 sin observación

Al 1º de enero de 2018, los Bienes muebles e intangibles del Instituto Hidalguense de las Mujeres sumaban la cantidad de \$1,162,302.30; al 31 de diciembre de 2018, dichos bienes reportan un valor total de \$1,157,761.53; por otro lado, se dieron de alta en los registros contables bienes muebles por \$364,153.19; asimismo en apego a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Entidad realizó el reconocimiento de la depreciación del ejercicio de bienes muebles por \$368,693.96.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 15 sin observación

Mediante la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene/2018 al 31/dic/2018 y Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018, de la cuenta 5515 Depreciación de bienes muebles, se constató que durante el ejercicio fiscal 2018 la Entidad Fiscalizada realizó el registro de la depreciación del ejercicio de bienes muebles por \$368,693.96, utilizando para su determinación la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.6.3

Resultado 16 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2018 al 31/dic/2018; Auxiliar de Cuenta del 01/ene/2018 al 31/dic/2018; e inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2018, se verificó que las cifras que presentan en el inventario se encuentran conciliadas con las que reflejan en la cuenta de Activo no circulante, por lo que se determina que el valor del activo es consistente y confiable.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 17 con observación justificada

De la consulta realizada a la página de internet <http://mujeres.hidalgo.gob.mx/>, se detectó que la Entidad no publicó los formatos especificados en el anexo 1 en referencia a Disciplina Financiera, determinándose que la información que en materia de transparencia se considera pública, presenta opacidad y resulta incompleta como objeto de consulta por parte de la población en general; con fundamento en los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHM/1107/2019, de fecha(s) 12/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 18 con observación justificada

De la consulta realizada a la página de internet <http://mujeres.hidalgo.gob.mx/>, se detectó que en materia de transparencia (Ley General de Contabilidad Gubernamental) no publicó la información correspondiente a: Inventario de bienes; difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; Iniciativa de la Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos; información relativa a la evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas; aprobación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos; información sobre los montos pagados durante el período por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales; Programa anual de evaluaciones y metodologías e indicadores de desempeño, determinándose que la información que en materia de transparencia se considera pública presenta opacidad y resulta incompleta como objeto de consulta por parte de la población en general; con fundamento en los artículos 27, 62, 63, 64, 65, 67 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHM/1107/2019, de fecha(s) 12/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 19 sin observación

Derivado de la revisión a la Evaluación del Portal de Transparencia emitido por la Dirección General de Políticas de Transparencia, perteneciente a la Secretaría de Contraloría y de la consulta realizada a la página de la Entidad http://mujeres.hidalgo.gob.mx, se constató que la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a la presentación, actualización y difusión de su información financiera que contempla el artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Recursos Estatales; Ramo 8 Gobierno

Procedimiento 1.2.1

Resultado 20 sin observación

Del análisis realizado a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene/2018 al 31/dic/2018; Auxiliar de Cuenta del 01/ene/2018 al 31/dic/2018; estados de cuenta bancarios; CFDI, y oficios de autorización de los recursos, se constató que la Entidad Fiscalizada registró con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos devengados y recaudados por \$10,919,247.00, correspondiente a Recurso Estatal Ramo 08 Gobierno, elaborándose pólizas presupuestales y de ingreso, las cuales cuentan con su documentación soporte, misma que cumple con los requisitos legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 21 con observación justificada

Del análisis efectuado a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; se detectó que la Entidad no realizó el registro de las etapas presupuestales del egreso (comprometido, devengado, ejercido y pagado) de la partida 439001 Otros subsidios, concepto que corresponde a los créditos Benmujer otorgados durante el ejercicio fiscal 2018, determinando que el registro realizado no fue conforme a lo que establece la armonización contable; con fundamento en los artículos 22 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHM/0899/2019, de fecha(s) 25/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 22 con observación justificada

Derivado de la revisión a los Auxiliares de cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018; pólizas presupuestales y cheque, respecto a las partidas de Combustibles, lubricantes y aditivos; Reparación y mantenimiento de equipo de transporte y Otros servicios generales, se detectó que la Entidad realizó erogaciones por \$52,787.20, correspondiente al vehículo [REDACTED] con número de inventario 9044 de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de Gobierno del Estado de Hidalgo, el cual no forma parte del parque vehicular de la Entidad Fiscalizada y no cuenta con documento que acredite el uso y goce del mismo; hecho que consta en el acta circunstanciada número ASEH/DGFSSPyOA/02/IHM/2018 de fecha 28 de junio de 2018; con fundamento en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y 15 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHM/1107/2019, IHM/1107/2019, de fecha(s) 12/08/2019, 12/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 23 sin observación

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene/2018 al 31/dic/2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018; pólizas de diario, egresos y cheque, respecto a las partidas de Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados; Servicios de capacitación; Servicios de vigilancia; Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; Ayudas sociales a personas; y Becas y otras ayudas para programas de capacitación, se constató que las erogaciones realizadas por dichos conceptos con Recursos Estatales Ramo 08 Gobierno, están soportados con transferencia electrónica, factura original, leyenda alusiva al gasto y

contrato de prestación de servicios, las cuales se encuentran debidamente registradas en la contabilidad y respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, misma que reúne los requisitos legales, fiscales y administrativos establecidos.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 24 con observación justificada

Importe observado \$2,262.00

Del análisis efectuado a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018 y pólizas de diario respecto a las partida de Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, se detectó que la Entidad realizó erogaciones por \$2,262.00, por concepto de lavado de carrocería a diversos vehículos de la Entidad sin contar con la documentación justificativa que ampare los gastos; con fundamento en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y 15 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHM/1107/2019, de fecha(s) 12/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 25 con observación justificada

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 01/ene/2018 al 31/dic/2018, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01/ene/2018 al 31/dic/2018, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2018 se recaudaron recursos por \$10,919,247.00, de los cuales se devengaron recursos por \$10,907,721.12, quedando un recurso sin devengar por \$11,525.88, mismos que debieron ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, por lo que se determina que la Entidad no realiza una adecuada planeación de su presupuesto; con fundamento en los artículos 17 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 56 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ASEH/DGFSSPyOA/0938/2019, de fecha(s) 06/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 26 con observación

Derivado de la revisión a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018 y pólizas de cheque, se detectó que al cierre del ejercicio fiscal la Entidad Fiscalizada presenta un importe pendiente de recuperar relativo a los créditos Benmujer otorgados en el ejercicio 2017 por \$435,000.00, de los cuales su vencimiento fue en el ejercicio 2018, sin embargo, no se registró ningún pago por concepto de la recuperación de los mismos; con fundamento en los artículos 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 15 fracción XV y XVI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHM/1107/2019, IHM/1107/2019, de fecha(s) 12/08/2019, 12/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

32/IHM/2018/26/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.5.2

Resultado 27 con observación justificada

Derivado de la revisión a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018; pólizas de cheque y evidencia de las gestiones realizadas para la recuperación de los créditos Benmujer, se detectó que los métodos utilizados por la Entidad Fiscalizada con la finalidad de recuperar la cartera vencida, no han sido suficientes para recuperar los recursos, por lo que la Entidad tendrá que reestructurar el proceso mediante el cual realiza las gestiones de recuperación; con fundamento en los artículos 22, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental relativos a Importancia relativa, Revelación Suficiente y Consistencia.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHM/1107/2019, de fecha(s) 12/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Recursos Federales; Convenio

Procedimiento 1.2.1

Resultado 28 sin observación

Del análisis realizado a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene/2018 al 31/dic/2018; Auxiliar de Cuenta del 01/ene/2018 al 31/dic/2018; estados de cuenta bancarios; CFDI, y oficios de autorización de los recursos, se constató que la Entidad Fiscalizada registró con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos devengados y recaudados por \$19,856,008.28, correspondiente a Recursos Federales (Ramo 20 Desarrollo Social, Ramo 47 Entidades no Sectorizadas y Convenio para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas), elaborándose pólizas presupuestales y de ingreso, las cuales cuentan con su documentación soporte, misma que cumple con los requisitos legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 29 con observación justificada

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 01/ene/2018 al 31/dic/2018; y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01/ene/2018 al 31/dic/2018, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2018 se recaudaron recursos por \$19,856,008.28, de los cuales se devengaron recursos por \$19,809,591.55, quedando un recurso sin devengar por \$60,416.73, mismos que debieron ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, por lo que se determina que la Entidad no realiza una adecuada planeación de su presupuesto; con fundamento en los artículos 17 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 56 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ASEH/DGFSSPyOA/0938/2019, de fecha(s) 06/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.5.3

Resultado 30 con observación justificada

Importe observado \$574,535.77

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene/2018 al 31/dic/2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018 y pólizas presupuestales y de egresos de los ejercicios 2018 y 2019;

documentación presentada por la Entidad Fiscalizada de la cuenta contable 2110 Cuentas por pagar a corto plazo, se detectó un saldo pendiente de pago al 31 de diciembre de 2018 por \$574,535.77, por lo que se determinó que la Entidad no cumplió en tiempo y forma con las obligaciones de pago legalmente adquiridas; con fundamento en los artículos 17 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracciones I y VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 40 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2018.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ASEH/DGFSSPyOA/0938/2019, de fecha(s) 04/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de pólizas, facturas, CFDI, formato de inventario, bitácora, relación de vehículos, tarjetas, clasificador por objeto del gasto, manual de conductor, estructura, oficios, mapa de procedimientos, evaluación, actualización del código de ética, correos electrónicos, acuses, minuta, listado, propuesta, nombramiento, actas, catálogo de puestos, informes, acuerdo, calendario de actividades, plan de respaldo y recuperación de la información, proyecto, minuta, capturas de pantalla, resguardos, estados de cuenta, cronograma de recorridos, requerimientos, y fotografías, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen de observaciones

Se determinaron 15 observaciones, las cuales generaron 6 Recomendaciones, mismas que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto Hidalguense de las Mujeres, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación justificativa y Saldos pendientes de pago al cierre del ejercicio, contando con disponibilidad financiera.

Asimismo, el Instituto Hidalguense de las Mujeres, tuvo errores y omisiones en los registros, deficiencias en materia de transparencia e incumplimiento de los programas.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

Lic. José Francisco Mohedano Herrera
Director General de Fiscalización Superior del Sector
Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier
Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez
Directora de Seguimiento y Solventación

L. F. Iván Juarico Ortiz
Supervisor de Planeación y Programación

L. C. Carlos Villamil Soria
Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostría
Supervisor de Seguimiento y Solventación